**MECANISMOS Y REGULACIONES PARA PREVENIR, ATENDER Y SANCIONAR LAS PRÁCTICAS DE DISCRIMINACIÓN LABORAL**

**EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL BICENTENARIO**

**La Universidad Politécnica del Bicentenario adopta el compromiso explícito de combatir la discriminación laboral en todas sus formas. Queda prohibida toda conducta discriminatoria que tenga por objeto o efecto impedir, anular o menoscabar el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades.**

**Se garantiza a toda persona la igualdad real de oportunidades y de trato y el derecho a la no discriminación**.

La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, define: Discriminación: Para los efectos de esta ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud física o mental, jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.

La Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato, define: Discriminación: toda conducta que, por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra análoga que atente contra la dignidad humana, y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

**I. PARA PREVENIR:**

La Universidad Politécnica del Bicentenario se compromete a lo siguiente:

1. La aplicación de cursos que promuevan el derecho a la no discriminación y la igualdad real de oportunidades y de trato;

2. La difusión de los Principios que rigen el actuar de las autoridades, de las Conductas discriminatorias y no discriminatorias, y del contenido de las acciones afirmativas que se emitan, en los términos La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y de la Ley para Prevenir, Atender y ErradicarlLa Discriminación en el Estado De Guanajuato.

**II. PARA ATENDER:**

**1. Presentación de la queja:**

Cualquier trabajador, aspirante a trabajador, prestador de servicios profesionales, que haya sido discriminada en la Universidad Politécnica del Bicentenario, puede presentar su queja ante la Ombudsperson de la Universidad, quien de manera CONFIDENCIAL e IMPARCIAL brindará la escucha y orientará sobre las opciones de atención.

La Ombudsperson informará al quejoso sobre la existencia del Consejo para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato, quien es un organismo interinstitucional e intersectorial compuesto por diversas autoridades, organismos públicos y de la sociedad civil, que tiene por objeto prevenir, atender y erradicar todas las formas de discriminación que se ejerzan en contra de cualquier persona, así como para la ejecución, promoción e impulso de las acciones en contra de la discriminación en el Estado, facultado para apoyar y asesorar con propuestas para fortalecer la cultura de la no discriminación. El enlace es la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno del Estado de Guanajuato  la cual se encuentra ubicada en Paseo de la Presa #103 Altos, Zona Centro, Guanajuato Capital, vía telefónica llamando al (473) 1022100 Ext. 232 y 107 o bien al correo electrónico:noaladiscriminacion@guanajuato.gob.mx

Así como de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato en su calidad de Secretaría Ejecutiva para conocer las acciones de ejecución, promoción e impulso en contra de la discriminación y de desarrollo de la cultura de la no discriminación, la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato en el domicilio ubicado en Guty Cárdenas, Puerta San Rafael 1444, C.P. 37480 León, Gto., y al teléfono 477 770 0842, para mayor información consultar la página electrónica <https://www.derechoshumanosgto.org.mx/>

**2. Registro de la queja:**

La Ombudsperson informara de la queja al Comité para la igualdad laboral y no discriminación de la Universidad Politécnica del Bicentenario, para que éste realice el registro correspondiente.

**3. Atención, Resolución y pronunciamiento:**

La Universidad Politécnica del Bicentenario estará a lo que el Consejo para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato o la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, substancie y determine sobre el particular en los términos de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato.

**M. EN F. MA. ISABEL TINOCO TORRES**

**RECTORA**

**PRESIDENTA DEL COMITÉ PARA LA IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN**

**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL BICENTENARIO**